



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00111-00
Demandante: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ
Demandado: DOLLY RODAS HENAO

INFORME DE SECRETARÍA. - Viernes Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, martes Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

De la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante, donde solicita se libre despacho comisorio para realizar la respectiva diligencia de secuestro del bien inmueble, el cual ya se encuentra embargado.

Revisado el libelo del proceso se observa que, si bien es cierto se ordenó el embargo del bien inmueble, comunicado mediante oficio civil No. 0076 fechado del seis (6) de marzo de 2020, a la fecha no se tiene el certificado de la oficina de instrumentos públicos donde conste la inscripción de la misma.

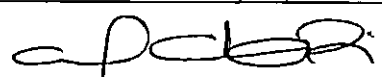
Se insta a la apoderada, conforme a la manifestación realizada, de encontrarse debidamente embargado, si, tiene la certificación, aportar la misma al proceso.

Una vez obtenida, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 14 de Octubre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 34


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia